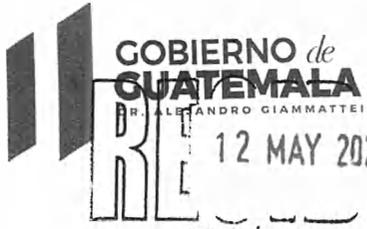


Ref. 315738

Auditoría Interna

0001



GOBIERNO de GUATEMALA

12 MAY 2022

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

12 MAY 2022

OFICIO UDAI-O-263-2022

Guatemala, 12 de mayo de 2022

PREVIO A REVISIÓN

Por: [Signature] Hora: 11:58 Firma: [Signature]

Señor Ministro:

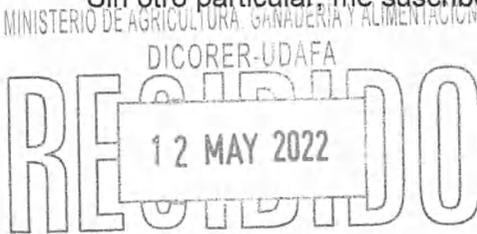
Respetuosamente me dirijo a usted, para trasladar el Informe No. CAI 00001, correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento y Financiera a la "DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES MAGA", por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, para su consideración y efectos correspondientes.

Agradeceré al Señor Ministro que al girar sus instrucciones, para que se implementen las recomendaciones, se solicite también que copia de las acciones correctivas, se remitan a la Unidad de Auditoría Interna para el seguimiento correspondiente. Asimismo, gire instrucciones a los responsables para el Consenso de las Recomendaciones.

Adicionalmente adjunto encontrará la Guía G3 "Consenso de Recomendaciones" por cada una de las deficiencias contenidas en Informe adjunto, las cuales deberá firmar provisionalmente, como Máxima Autoridad y reenviarlas a esta Unidad de Auditoría Interna dentro del plazo de 7 días hábiles, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría y Acuerdo Número A-070-2021 el cual aprueba el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, MAIGUB, numeral 3.3.1 Informe de Auditoría.

Sin otro particular, me suscribo de usted, con muestras de alta consideración y estima.

Atentamente,



POR: Lisbeth HORA: 2:10 P.M.

Licenciado José Ángel López Camposeco Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación Su Despacho

Lic. Byron Estuardo Terré Acosta AUDITOR INTERNO Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación

Adjunto: Informe No. CAI 00001 en 22 folios + Carta a la Administración No. UDAI-CA-002-2022 en 4 folios

- C.C. Lic. Erasto René López Urizar, Administrador Financiero
Lic. Erick Mauricio Saravia Ruiz, Jefe Financiero Administrativo Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa VIDER
Lic. José Miguel Monzón Puac, Jefe Administrativo Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa DICORER
Lic. Carlos Antonio Reyes Fernández, Jefe Administrativo Financiero Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa VISAN
Lic. Willian Alexander Gudiel Barahona, Coordinador de la Comisión Especial Temporal de Custodia y Resguardo de los Archivos y Bienes del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo FONADES

Archivo BETA/rr

7ma avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, Nivel 4, Oficina 407 PBX: 2413 7000, extensión 7220

[Handwritten signature and date 2/05/2022]

[Handwritten signature and date 12/05/22]

Vertical stamps and signatures on the right side of the page, including 'RECEBIDO' stamps from 'MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION' and 'AUDITORIA INTERNA' dated 12 MAY 2022, along with handwritten signatures and initials.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MAGA
Del 1 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021
CAI 00001**

GUATEMALA, 6 de Mayo de 2022

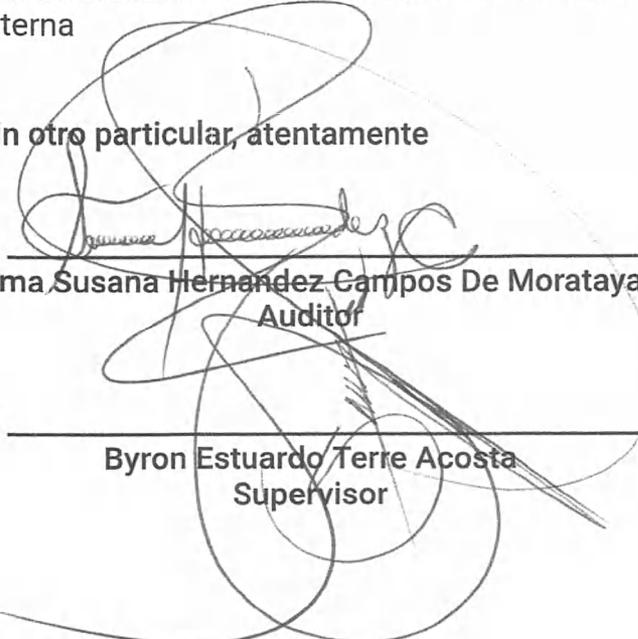
Guatemala, 6 de Mayo de 2022

Jóse Ángel López Camposeco:
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-001-2022, emitido con fecha 06-05-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Irma Susana Hernandez Campos De Morataya
Auditor

F. _____
Byron Estuardo Terre Acosta
Supervisor

F. 
Sergio Ivan Lorenti Vasquez
Auditor

F. 
Paola Lucrecia Godinez Garcia De Leon
Coordinador

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	10
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	18
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	19
ANEXO	19

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una Institución del Estado, que fomenta el desarrollo rural integral a través de la transformación y modernización del sector agropecuario, forestal e hidrobiológico, desarrollando capacidades productivas, organizativas y comerciales para lograr la seguridad y soberanía alimentaria y competitividad con normas y regulaciones claras para el manejo de productos en el mercado nacional e internacional, garantizando la sostenibilidad de los recursos naturales.

1.2 VISIÓN

Ser una institución pública eficiente, eficaz y transparente que promueve el desarrollo sustentable y sostenible del sector, para que los productores agropecuarios, forestales e hidrobiológicos, obtengan un desarrollo rural integral a través del uso equitativo de los medios de producción y uso sostenible de los recursos naturales renovables, mejorando su calidad de vida, seguridad y soberanía alimentaria, y competitividad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

El Acuerdo Número A-028-2021 de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, el cual aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), numeral 3.4.1 que textualmente establece lo siguiente: "Elaborar el Plan Anual de Auditoría -PAA- con un enfoque basado en riesgos relevantes de la entidad. Debe estar aprobado por la máxima autoridad y presentado a la Contraloría General de Cuentas a más tardar el 15 de enero de cada año, en el sistema electrónico asignado." Adicionalmente se toma en cuenta lo establecido en el Acuerdo Número A-070-2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, en el cual se aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental, MAIGUB y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, el cual en el Artículo 6. amplía la presentación del Plan Anual de Auditoría, PAA, a más tardar el 31 de enero de 2022, en el sistema informático SAG-UDAI-WEB.

Adicionalmente se aprueba por parte del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Plan Anual de Auditoría, PAA 2022, con Acuerdo Ministerial No. 306-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, de conformidad con lo que establece el numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría -PAA- del Manual de Auditoría Interna Gubernamental, MAIGUB, aprobado por medio de Acuerdo Número A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas.

Nombramiento(s)
No. 001-2022-5

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna

Paula Con...
Dr.

Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar que la deuda de períodos anteriores cumpla con la normativa aplicable y la respectiva documentación de soporte.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a la Deuda por Pagar del Ejercicio Fiscal 2021.

5. ALCANCE

La auditoría comprenderá el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2021.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Anteproyecto de Presupuesto	1	NO		1
3	Perfil adecuado del Personal	10	NO		5
4	Cumplimiento del Reglamento Orgánico Interno del MAGA	10	NO		6
5	Cumplimiento de la normativa vigente aplicable a Deudas por Pagar de Ejercicios Anteriores.	10	NO		6
6	Gastos no registrados en el SICOIN	10	NO		6
7	Documentación de soporte del Acta de Reconocimiento de Deuda.	10	NO		6
8	Gastos devengados incluidos en el Presupuesto 2022.	10	NO		6
9	Gastos Comprometidos no devengados al 31/12/2021.	10	NO		6
10	Documentación de soporte que evidencie que se superviso que existía Cuentas por	10	NO		6

Paula Concom
dsr

Pagar en las diferentes UDAFAS.				
---------------------------------	--	--	--	--

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

El Acuerdo Gubernativo Número 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, tiene por objeto normar la estructura orgánica interna y funciones del Ministerio, para cumplir eficientemente las funciones que le competen.

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, Dirección Técnica del Presupuesto y Tesorería Nacional, emitió la Resolución Conjunta DCE-DTEP-TN No. 1-2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, por medio del cual aprobó el procedimiento para cancelar los gastos devengados que queden registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada – SICOIN- al final de cada ejercicio fiscal. En este sentido las Unidades de Administración Financiera (UDAF) de las entidades, deberán presentar su solicitud de programación de cuota financiera contable a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, previo a solicitar el pago, para el cual deben realizar su programación de los devengados no pagados de años anteriores, a través del comprobante de programación y anticipos y pagos contables denominados C05, adjuntado el dictamen de auditoría correspondiente.

Dentro de la Administración General se encuentra la Administración Financiera la cual está integrada por los departamentos siguientes: Presupuesto, Contabilidad y Ejecución Presupuestaria y Tesorería; se regula y organiza con base en las disposiciones legales que le constituyeron y es la encargada de llevar el control y registro de la información financiera, presupuestaria, contable y de tesorería del Ministerio a través de las herramientas legales vigentes, para el desarrollo de su gestión sus atribuciones se encuentran contenidas en el Reglamentos Orgánico Interno, en el marco de la legislación vigente.

Así también, a través del Acuerdo Ministerial Número 284-2015 del 17 de abril de 2015 y sus modificaciones, se aprobó la desconcentración de los procesos financieros y administrativos en Unidades Ejecutoras, dentro de la estructura presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través de la creación y organización de Unidades Desconcentradas de Administración Financiera y Administrativa, dentro de las cuales, al 31 de diciembre de 2021, se encuentran vigentes las siguientes:

a) Viceministerio de Desarrollo Económico Rural -VIDER-;

Paula...
S...

- b) Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones -VISAR-;
- c) Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-;
- d) Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén;
- e) Instituto Geográfico Nacional -IGN
- f) Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado -OCRET-;
- g) Unidad Ejecutora del Fondo Nacional para el Desarrollo -FONADES
- h) Unidad Ejecutora del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-.
- i) Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-

En el Artículo 2. Se establece, "La Administración Financiera que también podrá denominarse Unidad de Administración Financiera Central-UDAF Central-, y que organizacionalmente depende de la Administración General, será el ente coordinador en la materia de su competencia dentro del Ministerio y como tal, será la dependencia rectora en la emisión de normas, procedimientos, lineamientos y controles que garanticen el cumplimiento de las normas emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Controlaría General de Cuentas".

Así también, en el Artículo 4 se establece, "Se delega en la Autoridad Superior de las Unidades Ejecutoras dentro de la estructura presupuestaria del Ministerio, la autorización de los proceso de adquisiciones y contrataciones que corresponden a su respectiva Unidad Ejecutora y que se efectúen y registren por medio de los delegados de la Administración Interna y la Administración Desconcentrada de Administración Financiera –UDAF- correspondiente, siendo responsable directa del gasto, así como de la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas autorizados que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas".

La auditoría de Cumplimiento comprendió el análisis y evaluación de la gestión administrativa, registros y documentación de soporte que amparan la deuda pendiente de pago del periodo fiscal 2021 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en observancia de la normativa legal vigente. El proceso de auditoría comprendió el análisis y evaluación de los aspectos siguientes:

1. Estructura y ambiente del sistema de control interno;
2. Deuda del Ejercicio Fiscal 2021;

1. Estructura y ambiente del sistema de control interno

Se evaluó la estructura y ambiente del sistema de control interno de todas las Unidades Ejecutoras del MAGA, relacionados al control, registro, pago y custodia de los documentos de la deuda de arrastre del ejercicio fiscal 2021, la cual se realizó por medio de requerimientos de información y cuestionarios de control interno dirigidos a los responsables de las Unidades Ejecutoras, con resultados

Paula Concha

[Signature]

razonables, a excepción de las deficiencias divulgadas en el presente informe.

2. Deuda del ejercicio fiscal 2021

a) Integración de Devengados no pagados

De acuerdo con la solicitud remitida por parte de la Comisión de Auditoría a las Unidades Ejecutoras a través de las Unidades Desconcentradas de Administración Financiera y Administrativa, se determinó que, al 31 de diciembre de 2021, no existen registros en el Sistema de Contabilidad Integrada – SICOIN-, bajo el estatus de gastos devengados no pagados.

b) Integración de los Compromisos no devengados

Unidad de Administración Financiera Central (UDAF Central)

Esta Unidad Ejecutora suscribió acta de reconocimiento de deuda Numero 001-2022 por gastos pendientes de pago de la Administración Interna por Q.55,938.10 y Acta Numero 17-2022 por gastos pendientes de pago correspondientes a la Dirección de Recursos Humanos por Q.112,562.90. Los saldos pendientes de pago de ambas Direcciones están registrados en el SICOIN en la etapa de Comprometido No Devengado al 31 de diciembre de 2021.

Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional (VISAN)

Por medio de Acta de Reconocimiento de Deuda No. 002-2022 esta Unidad Ejecutora, registro deuda pendiente de pago al 31 de diciembre de 2021 por un monto de Q.1,073,783.32, de los cuales Q.1,071,700.00 se encuentran registrados en el SICOIN en la etapa de Comprometido No Devengado y un saldo de Q.2,083.32 el cual no fue registrado en el SICOIN.

Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural (VIDER)

Por medio de Acta de Numero 002-2022, se reconoció deuda pendiente de pago al 31 de diciembre de 2021, por un monto de Q.45,406,434.69 el cual está integrado de la siguiente forma:

Q.13,592,097.75 gastos del ejerció fiscal 2021, registrados en el sistema SICOIN como comprometido no devengado.

Q.31,814,336.94 gastos pendientes de pago de ejercicios fiscales 2018 y 2019, los cuales se detallan a continuación:

Contrato Administrativo Número 48-2018 de fecha 26 de junio de 2018, para la contratación del "Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego El Rancho El Júcaro, Municipios de San Martin Acasaguastlán y El Júcaro, Municipios de San Agustín Acasagastlán y el Júcaro, Departamento del El Progreso", saldo por pagar de Q.24,211,826.44.

Paula...
Ser...

Contrato Administrativo Número 95-2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, para la Contratación de la Ampliación Sistema de Riego Unidad de Riego Canillá, Municipio de Canillá, Departamento de Quiché", saldo por pagar de Q.7,602,510.50.

Con relación a los gastos pendientes de ejercicios fiscales anteriores, en el presente informe se divulgo la deficiencia No. 2 COMPROMISOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019

c) Unidades Ejecutoras sin Deuda al 31 de diciembre de 2021

Según los documentos presentados por las Unidades Ejecutoras, no registraron deuda pendiente de pago al 31 de diciembre de 2021, las Unidades Ejecutoras siguientes:

1. Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones -VISAR-;
2. Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén;
3. Instituto Geográfico Nacional -IGN
4. Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado -OCRET-;
5. Unidad Ejecutora del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-.
6. Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-

Con relación a la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional para el Desarrollo, FONADES, no se obtuvo información sobre la deuda pendiente de pago del ejercicio fiscal 2021, situación que se detalla en la deficiencia número 1. LIMITACIÓN EN EL ALCANCE DE LA AUDITORIA

De los inconvenientes en el Sistema SAG UDAI WEB

Mediante Oficios UDAI-O-200-2022 y UDAI-O-208-2022 de fechas 12 de abril de 2022 y 20 de abril de 2022, respectivamente, se solicitó al Contralor General de Cuentas, gire sus instrucciones de manera urgente a donde corresponda a efecto nos sean solucionados en el SAG UDAI WEB, las necesidades siguientes:

1. Cambio de Supervisor, Coordinador y Auditor en las diferentes auditorías planificadas en el PAA 2022.
2. Facilidad de cambiar el periodo de realización y periodo de evaluación de la auditoría planificada en el PAA 2022, derivado de solicitud de prórrogas por parte de la dependencia auditada, o ausencias del personal por COVID 19 y los atrasos que nos ha provocado el no poder sustituir al personal que se ha retirado de este Ministerio por jubilación y por enfermedad, debido a que el SAG UDAI WEB, no lo permite. Por lo que se hace necesario modificar el periodo de realización de la

Fuente: Com
ds

auditoría, sobre todo para cumplir con la entrega del Informe Final en tiempo.

3. Facilidad de agregar responsables en periodos intermitentes, es decir que una misma persona ha ocupado un mismo cargo en periodos parciales, durante el periodo auditado.

Así también se hizo del conocimiento del Señor Contralor General de Cuentas, que nos encontramos en esta Unidad de Auditoría Interna, a la fecha con 25 auditorías finalizadas, las cuales no es posible ingresar papeles de trabajo e informes, en virtud que no hemos podido sustituir al supervisor y a los coordinadores correspondientes y continuar el proceso en el SAG UDAI WEB.

Respuesta a los inconvenientes del Sistema.

Con el OFICIO-SAG-UDAI-WEB-MT-014-2022 de fecha 27 de abril de 2022, de la Mesa de Asesoría y Asistencia de seguimiento y monitoreo de la Contraloría General de Cuentas a los diferentes requerimientos de consulta y/o atención de problemas técnicos que puedan tener las Unidades de Auditoría Interna.

En atención a los oficios UDAI- O-200-2022 y UDAI- O-208-2022, se adjunta la Minuta de trabajo donde se abordaron y solventaron las necesidades y problemas técnicos descritos en los oficios antes mencionados.

En lo relacionado a los numerales de necesidades planteadas, en la Minuta de trabajo se estableció lo siguiente:

Para el numeral 1. Se indicó: "El Licenciado Carlos Rodas comenta que ya se pueden realizar los cambios y sustituir equipos en el momento que se esté generando el primer nombramiento. Así también se puede modificar el personal cuando se esté en proceso de la auditoria."

Para el numeral 2. Se indicó: "El Licenciado Carlos Rodas comenta que se puede sustituir el periodo en que se va a realizar la auditoria, lo que no se puede cambiar es el periodo a evaluar."

Para el numeral 3. Se indicó: "El Licenciado Edgar comenta que no se puede agregar responsables en periodos intermitentes."

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

Handwritten signature:
Rodas
Edgar

1. Documentación de soporte del Acta de Reconocimiento de Deuda.

Riesgo materializado

LIMITACIÓN EN EL ALCANCE DE LA AUDITORIA

Por medio de oficio UDAI-R-080-2022 de fecha 16 de febrero se requirió a la Comisión Especial Temporal de Custodia y Resguardo de los Archivos y Bienes del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo FONADES", integraciones y documentación de respaldo sobre la Deuda del Ejercicio Fiscal 2021 de dicho fideicomiso. En respuesta por medio de OFICIO COMISIÓN ESPECIAL-28-2020, la Comisión Especial de -FONADES-, indicó que no existe información relacionada a lo requerido por la Unidad de Auditoría Interna. No obstante lo anterior, el Banco Crédito Hipotecario Nacional traslado por medio electrónico integraciones de deuda pendiente de pago por un monto de Q.221,455,197.21, saldo que no fue posible confrontar .

Acuerdo Numero A-070-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas, Ordenanza de Auditoria Gubernamental, Capítulo VI, numeral 20. Plazos para la presentación de la información. Para el cumplimiento de las atribuciones de la auditoria interna, tendrá acceso total a cualquier fuente de información de la entidad a la que pertenece. Todos los funcionarios y/o empleados públicos de la entidad quedan sujetas a colaborar con la Unidad (dirección, departamento, etc.) de Auditoria Interna, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de información o datos necesarios para la realización de su trabajo, en un plazo de cinco (5) días. El incumplimiento del plazo dará lugar a la aplicación de las acciones administrativas que tenga implementadas la entidad. Los Auditores, en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable.

Acuerdo Ministerial No. AGN-165-2021 emitido por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Artículo 4. La "Comisión Especial de -FONADES- ", a que se refiere el presente Acuerdo Ministerial, Cumplirá con las siguientes funciones para la extinción y liquidación del Fideicomiso "FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, -FONDADES-". Numeral 2. Atender con diligencia y de forma eficiente los diversos requerimientos de información que realicen a este ministerio las diversas instituciones facultadas por la ley cumpliendo con los plazos fijados para el efecto, con excepción de las que se generen por la ley de acceso a la información pública que se sujetan a la referida norma. Numeral 66. Determinará y documentará las operaciones y compromisos financieros pendientes de registrar durante el tiempo que estuvo vigente el Fideicomiso, para regularización de saldos a través de la Administración Financiera central del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación o la que se designe para el efecto.

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Controlaría General de Cuentas, numerales, 1.6 Tipos de Controles. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes

Revisado
des.

tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior. y 2.6 Documentos de Respaldo. Indica literalmente, Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la presente deficiencia, en virtud que los argumentos y documentos adjuntos demuestran que no se ha cumplido con identificar y documentar los compromisos pendientes de pago del fideicomiso.

Comentario de los Responsables

Mediante OFICIO COMISION EXPECIAL-CT-FND-002-2022 de fecha 17 de marzo de 2022, se acompaña el detalle de la respuesta de la deficiencia, sobre el cual se pronuncia la Licenciada Selen Jaqueline Molina Quiroa:

"a) Yo estuve en funciones temporalmente del 04 de enero al 23 de febrero 2022, como Coordinadora con Funciones Temporales de la Comisión Especial Temporal de Custodia y Resguardo de los Archivos y Bienes del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo - FONADES- del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

b) Según oficio NAI-1-2022, CAI: 00001 de fecha 24 de enero de 2022, al cual se hace referencia fueron asignados: Irma Susana Campos de Morataya, Manuel Francisco Trujillo Morales y Sergio Ivan Lorenti Vasquez para constituirse en la Administración de la Unidad Financiera MAGA, no como lo indican en el oficio al cual se le está dando respuesta, asimismo, esta Comisión no es la unidad ejecutora y la misma no está en funcionamiento de fonades y se nos requirió información financiera que corresponde a la unidad antes mencionada y se les informo tal extremo dentro del plazo establecido que esta Comisión no tiene funciones de ejecución de presupuesto, también les indico que la Unidad ejecutora de Fonades no está funcionando porque no cuenta con personal que no depende de esta Comisión y las personas que en su momento fungieron como tal cuando estuvo funcionando el fideicomiso llevan más de 6 años de haber dejado esos puestos.

En virtud de lo antes expuesto y que el fideicomiso venció en noviembre de 2016, acompañó copia del Oficio de respuesta que les remitimos en su oportunidad (Oficio Comisión Especial-28-2022) por lo que reitero lo manifestado en dicho oficio, asimismo,

quiero reiterar que tampoco su nombramiento les designa para practicar auditoria a esta Comisión toda vez que es auditoria a la Administración Financiera del MAGA.

En tal sentido quiero dejar claro que mientras estuve como Coordinadora Con Funciones Temporales De La Comisión Especial Temporal de Custodia y Resguardo de los Archivos y Bienes del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Estuve en toda la disposición de colaborar y facilitar toda la información requerida que a su juicio fuera necesario para dar cumplimiento a dicho cargo. Respecto a la información requerida deberán darle seguimiento a través del Coordinador Titular de esta Comisión".

Responsables del área

SELEN JAQUELINE MOLINA QUIROA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Al Coordinador de la Comisión Especial Temporal de Custodia y Resguardo de los Archivos y Bienes del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES, para que de cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. AGN-165-2021 a efecto de identificar con documentos de legítimo abono de los compromisos pendientes de pago del fideicomiso y establecer un procedimiento contable, presupuestario y legal para su pago, el cual deberá contar con el visto bueno de la Autoridad Superior.	05/05/2022

2. Gastos Comprometidos no devengados al 31/12/2021.

Riesgo materializado

COMPROMISOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019

Se realizó análisis de los documentos de soporte del Acta Número 002-2022 suscrita por la Unidad Ejecutora del Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural -VIDER-, en la que se registraron los gastos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2021, los cuales serán pagados con afectación al presupuesto 2022 de dicha Unidad Ejecutora, determinando deuda correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 y 2019, los cuales se detallan a continuación:

1. Contrato Administrativo Número 48-2018 de fecha 26 de junio de 2018, para la contratación del "Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego El Rancho El Jícaro, Municipios de San Martín Acasaguastlán y El Jícaro, Municipios de San Agustín Acasaguastlán y el Jícaro, Departamento del El Progreso", saldo por pagar de Q. 24,211,826.44.
2. Contrato Administrativo Número 95-2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, para la Contratación de la "Ampliación Sistema de Riego Unidad de Riego Canillá, Municipio de Canillá, Departamento de Quiché", saldo por pagar de Q. 7,602,510.50.

Punzon
Ses.

Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Numero 101-97. Artículo 37.- Egresos devengados y no pagados. Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.

Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Artículo 40. Tratamiento de Compromisos No Devengados. Las unidades de administración financiera, previa evaluación y procedencia del compromiso adquirido, serán responsables de imputar a los créditos del nuevo presupuesto los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio anterior, en un plazo que no exceda de 6 meses.

Resolución Conjunta DCE- DTP- TN No. 1-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, Resuelven: Numeral 1. La Presidencia de la República de Guatemala, Ministerio de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, como entidades responsables de su ejecución presupuestaria, deberán verificar el cumplimiento de los procesos legales y administrativos de los CUR devengados no pagados que queden registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- al final de cada ejercicio fiscal, emitiendo para el efecto un dictamen de auditoría, donde se establezca la razonabilidad, detalle y monto de los CUR descritos a los cuales se solicitará pago con visto bueno de la autoridad superior de la entidad.

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, numerales, 1.6 Tipos de Controles. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior. Y 2.6 Documentos de Respaldo. Indica literalmente, Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Comentario de la Auditoría

Los comentarios y documentos presentados en el OFICIO No. UDAFA-VIDER-0050-2022,

Paula...
ds.

no son suficientes en virtud que la normativa legal vigente establece que los compromisos del ejercicio anterior deberán ser pagados con el nuevo presupuesto en un plazo que no exceda de 6 meses y los compromisos en mención son de ejercicios fiscales 2018 y 2019, adicionalmente, no se evidencia que este definido un procedimiento técnico y legal que permita continuar con el proceso de pago.

Comentario de los Responsables

A través de oficio No. C-UDAFA-VIDER-0050-2022 de fecha 17 de marzo de 2022, la UDAFA del Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural -VIDER- presentó comentarios y documentos de respaldo para el desvanecimiento de la presente deficiencia, dichos comentarios se presentan a continuación:

"Al respecto hacemos de su conocimiento que en Acta de Reconocimiento de deuda No. 002-2022, se hizo referencia a los contratos y los montos anteceditos, debido a que a la fecha la máxima autoridad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación no ha dilucidado lo correspondiente al tema jurídico para resolver de mejor manera lo acontecido con los riegos en mención.

Por otra parte se hace de su conocimiento que con fecha 30 de diciembre 2020, se suscribió Acta Número 125-2020 de Reconocimiento de Deuda, según PUNTO TERCERO, se incluyeron los saldos de los proyectos de los Sistemas de Riego; por lo que habiendo un antecedente se debían incluir en el Acta suscrita.

Finalmente se informa que con fecha 07 de febrero de 2022 a través de OFICIO No. C-UDAFA-VIDER-0023-2022, se envió copia de Acta Número 002-202 de fecha 11 de enero de 2022 a Auditoría Interna, solicitando en Dictamen con respecto a si era procedente el pago de los compromisos pendientes.

Con fecha 16 de febrero Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, emitió DICTAMEN No. UDAI- D-004-2022 FAVORABLE, considerando el ASUNTO, ANTECEDENTE, ANÁLISIS DEL CASO Y LA BASE LEGAL.

Dado que la responsabilidad existe por parte de la Autoridad Superior, se referencio en el Acta No. 002-2022, la deuda de arrastre de los ejercicios fiscales 2018 y 2019, quedando esta Unidad Administrativa Financiera de lo que resuelva legalmente para proceder con la Liquidación de los Contratos Administrativos".

Responsables del área

EHVER AROLD GARCIA MANSILLA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
-----	-------------	----------------

P. Mansilla

1	Al Jefe Administrativo Financiero del Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural - VIDER-, definir procedimiento técnico, presupuestario y legal que permita concluir con el proceso de pago. El mismo deberá estar aprobado por la Autoridad Superior y por la Comisión Receptora y Liquidadora.	05/05/2022
---	---	------------

3. Cumplimiento de la normativa vigente aplicable a Deudas por Pagar de Ejercicios Anteriores.

Riesgo materializado

DEFICIENCIA EN CONCILIACIÓN DE SALDOS

Se dio seguimiento a la conciliación de saldos Institucional al 31 de diciembre de 2021 en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, derivado de la Deuda pendiente de pago del ejercicio fiscal 2021, y se determinó una diferencia de saldos de Q.1,626,232.31 según reporte R00804768.rpt generado del SICOIN al 31 de diciembre de 2021 el cual presenta los saldos de la siguiente manera:

COMPROMETIDO Q.1,125,555,889.82
 DEVENGADO Q.1,123,929,657.51
 PAGADO Q.1,123,929,657.51

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 1. Unidades de Administración Financiera (UDAF) y Artículo 2. Competencia y Funciones de las Unidades de Administración Financiera (UDAF).

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numerales 5.5 Registros de las Operaciones Contables; 5.7 Conciliación de Saldos y 5.8 Análisis de la Información Procesada.

Manual de Organización y Funciones de la Administración Financiera de la Administración General del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Funciones Generales Administración Financiera. Numeral 1 y Numeral 2.

Administrador Interno, Funciones Principales. Coordinar el cumplimiento de las funciones y atribuciones de la Unidad de Administración Financiera, Departamentos a su cargo y las UDDAF.

Acuerdo Ministerial No. 284-2015 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Artículo 2.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia en virtud que los documentos presentados no justifican las diferencias de saldos en el SICOIN a nivel institucional, situación que evidencia deficiente supervisión y coordinación de las Unidades Ejecutoras en el cumplimiento de la normativa

Paula M
de

vigente.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio AF- DC-258-03-2022/ ea de fecha 21 de marzo de 2022 la Dirección Administrativa, presentó sus comentarios y documentos de desvanecimiento, los cuales se presentan a continuación:

"Al respecto, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1) La conciliación de saldos al 31 de diciembre de 2021 presentada, refleja los saldos del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) a nivel institucional, es decir integrado por las diferentes unidades ejecutoras de este Ministerio, sin embargo, el Acuerdo Ministerial 284-2015 desconcentra los procesos financieros y administrativos en Unidades Ejecutoras a través de la creación y organización de las Unidades Desconcentradas de Administración Financiera y Administrativa, así mismo, el artículo 4 indica ¿Se delega en la Autoridad superior de las Unidades Ejecutoras dentro de la estructura presupuestaria del Ministerio, la autorización de los procesos de adquisiciones y contrataciones que correspondan a su respectiva Unidad Ejecutora y que se efectúen y realicen por medio de los delegados de la Administración Interna y la Administración Desconcentrada de Administración Financiera UDAF correspondiente, siendo responsable directa del gasto, así como de la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas autorizados que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas.

2) En referencia a los saldos al 31 de diciembre de 2021 en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) del Grupo de Gasto 000 ¿Servicios personales¿, la Administración Financiera solicitó mediante oficio AF- DC-236-03-2022 a la Dirección de Recursos Humanos indique y justifique los motivos de las variaciones que se observan en el comparativo de la ejecución presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 de los renglones que se listan a continuación: (ANEXO I)

Mediante oficio DRH-GEST-SNOM-680-2022/ PC con fecha de recibido 21 de marzo de 2022, la Dirección de Recursos Humanos informó lo siguiente:

Para el renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal las variaciones en la ejecución se derivan por montos pendientes por gestión de pago a los contratistas que en algunos casos particulares fallecieron y no fue presentada la documentación correspondiente para la gestión de los respectivos pagos, así también existen casos en los cuales los contratistas no presentaron factura por lo cual están incluidos dentro de la deuda flotante para el ejercicio fiscal en curso.

Asimismo, nos permitimos indicar que para el Renglón Presupuestario 031 "Jornal" durante el ejercicio fiscal 2021 derivado a las suspensiones por maternidad; según lo establece el Código de Trabajo en el artículo 152 en caso de maternidad, el IGSS otorga prestaciones en dinero a la afiliada durante el periodo de suspensión temporal de trabajo, correspondiente al 100% del salario base diario.

Puntacana
SAR

En el caso de las suspensiones por accidente según lo establecido en el artículo 43 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Ministerio y el SITRAMAGA indica que el MAGA se compromete a pagar a los trabajadores en caso de suspensión por accidente la parte proporcional que complementa el salario ordinario y las bonificaciones o cualquier otro ingreso que tenga bajo cualquier otro concepto, siempre y cuando este sujeto a descuento por el IGSS; por lo que esta Sección solo hace la gestión del pago proporcional a la fecha de suspensión y el salario base correspondiente.

En el caso de las personas que fueron dadas de baja debido a fallecimientos el periodo laborado previo al fallecimiento y el pago de las prestaciones correspondientes es gestionado a través del pago de prestaciones póstumas.....".

NOTA: El oficio AC- DC-258-03-2022/ ea, el cual contiene los comentarios y los documentos de soporte de desvanecimiento de esta deficiencia, se encuentran adjuntos en los papeles de trabajo elaborados como respaldo de lo actuado en la presente auditoria.

Responsables del área

ERASTO RENE LOPEZ URIZAR

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	El Administrador Financiero, por escrito deberá emitir procedimiento para una oportuna conciliación de saldos en el Sistema SICOIN de las etapas del comprometido, devengado y pagado de forma mensual, con el propósito que al final de cada mes se garantice la generación de información contable, presupuestaria y financiera confiable y oportuna en cada Unidad Ejecutora del MAGA, y que los reportes e informes elaborados para la toma de decisiones por parte de la Autoridad Superior, cumplan con la normativa vigente.	05/05/2022

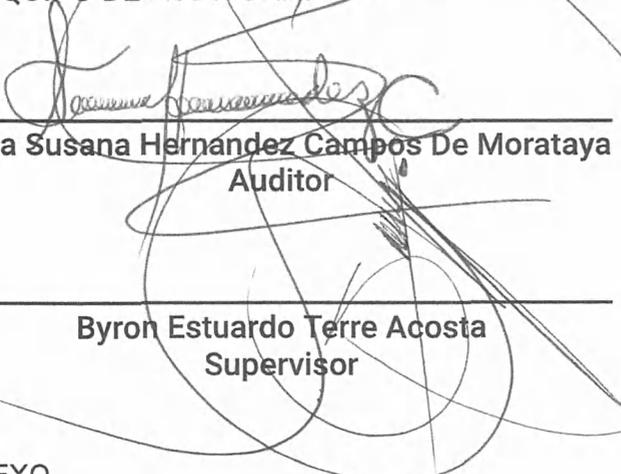
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Tomando en consideración los documentos presentados y los comentarios vertidos por escrito de los responsables de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, relacionados a la Deuda del Ejercicio Fiscal 2021, se concluye que los procedimientos en los registros, control y custodia de los documentos de soporte de dicha deuda son razonables, salvo por las deficiencias divulgadas en el presente informe. Asimismo las Unidades Ejecutoras deberán atender las recomendaciones contenidas en el presente informe para evitar sanciones por el ente fiscalizador, así también deberán realizar las gestiones administrativas necesarias para solventar los compromisos adquiridos al 31 de diciembre de 2021, en cumplimiento del Decreto Numero 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Numero 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica

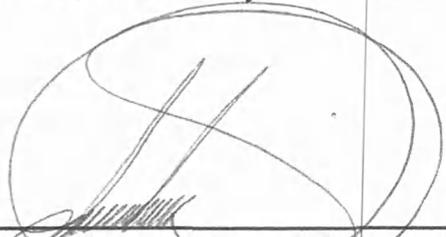
Paula Conzatti
ds

del Presupuesto y lo contenido en la Resolución Conjunta DCE-DTP-TN No. 1-2020 del Ministerio de Finanzas Publicas. Dichas acciones generan transparencia, eficiencia y eficacia en la ejecución presupuestaria del presupuesto vigente asignado para del ejercicio fiscal 2021, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
Irma Susana Hernandez Campos De Morataya
Auditor

F. _____
Byron Estuardo Terre Acosta
Supervisor

F. 
Sergio Ivan Lorenti Vasquez
Auditor

F. 
Paola Lucrecia Godinez Garcia De Leon
Coordinador

ANEXO

Sin anexos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Unidad ejecutora/area administrativa: Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-.
Area: Deuda por pagar del ejercicio 2021
CAI: 00001
Numero de nombramiento: NAI-001-2022-7
Tipo de auditoria: De Cumplimiento y Financiera
Periodo de la Auditoria: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementacion: Licenciado William Alexander Gudiel Barahona
Cargo del Responsable: Coordinador de la Comision Especial Temporal de Custodia y Resguardo de los Archivos y Bienes del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo FONADES.
Fecha maxima para implementacion: 29/07/2022
No. Deficiencia: 1

Descripcion de la deficiencia:

Por medio de oficio UDAI-R-080-2022 de fecha 16 de febrero se requiri6 a la Comision Especial Temporal de Custodia y Resguardo de los Archivos y Bienes del Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo FONADES, integraciones y documentacion de respaldo sobre la Deuda del Ejercicio Fiscal 2021 de dicho fideicomiso. En respuesta por medio de OFICIO COMISION ESPECIAL-28-2020, la Comision Especial de -FONADES-, indic6 que no existe informacion relacionada a lo requerido por la Unidad de Auditoria Interna. No obstante lo anterior, el Banco Credito Hipotecario Nacional traslado por medio electronico integraciones de deuda pendiente de pago por un monto de Q.221,455,197.21, saldo que no fue posible confrontar.

Recomendacion sugerida por equipo de auditoria

Al Coordinador de la Comision Especial Temporal de Custodia y Resguardo de los Archivos y Bienes del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, para que de cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. AGN-165-2021 a efecto de identificar los documentos de legitimo abono los compromisos pendientes de pago y establecer un procedimiento contable, presupuestario y legal para su pago, el cual debera contar con el visto bueno de la Autoridad Superior.

¿De acuerdo? SI [] NO []

Si la recomendacion sugerida por el equipo de auditoria, a consideracion de la maxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendacion para hacerla factible.

Justificacion

[Empty box for justification]

Recomendacion consensuada

[Empty box for consensus recommendation]

F. [Signature]
Lic. Sergio Ivan Lorent Vasquez
Asesor de Servicios Profesionales en Auditoria

F. [Signature]
Licda. Irma Susana Hernandez Campos
Asesor de Servicios Profesionales en Auditoria

F. [Signature]
Licda. Paola Lucrecia Godinez Garcia De Leon
Coordinador

F. [Signature]
Lic. Byron Estuardo Terré Acosta
Supervisor
Lic. Byron Estuardo Terré Acosta
AUDITOR INTERNO
Ministerio de Agricultura
Ganaderia y Alimentacion

Vo. Bo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Unidad ejecutora/area administrativa: Viceministerio de Desarrollo Economico y Rural -VIDER-
Area: Deuda por pagar del ejercicio 2021
CAI: 00001
Numero de nombramiento: NAI-001-2022-7
Tipo de auditoria: De Cumplimiento y Financiera
Periodo de la Auditoria: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementacion: Licenciado Erick Mauricio Saravia Ruiz
Cargo del Responsable: Jefe Financiero Administrativo del Viceministerio de Desarrollo Economico y Rural -VIDER-
Fecha maxima para implementacion: 29/07/2022
No. Deficiencia: 2

Descripcion de la deficiencia:

Se realizo analisis de los documentos de soporte del Acta Numero 002-2022 suscrita por la Unidad Ejecutora del Viceministerio de Desarrollo Economico y Rural -VIDER-, en la que se registraron los gastos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2021, los cuales seran pagados con afectacion al presupuesto 2022 de dicha Unidad Ejecutora, determinando deuda correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 y 2019, los cuales se detallan a continuacion:
1. Contrato Administrativo Numero 48-2018 de fecha 26 de junio de 2018, para la contratacion del "Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego El Rancho El Jicaro, Municipios de San Martin Acasaguastlan y El Jicaro, Municipios de San Agustin Acasaguastlan y el Jicaro, Departamento del El Progreso", saldo por pagar de Q. 24,211,826.44.
2. Contrato Administrativo Numero 95-2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, para la Contratacion de la "Ampliacion Sistema de Riego Unidad de Riego Canilla, Municipio de Canilla, Departamento de Quiche", saldo por pagar de Q. 7,602,510.50.

Recomendacion sugerida por equipo de auditoria

Al Jefe Administrativo Financiero del Viceministerio de Desarrollo Economico y Rural -VIDER-, definir procedimiento tecnico, presupuestario y legal que permita concluir con el proceso de pago. El mismo debera estar aprobado por la Autoridad Superior y por la Comision Receptora y Liquidadora.

¿De acuerdo? SI [] NO []

Si la recomendacion sugerida por el equipo de auditoria, a consideracion de la maxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendacion para hacerla factible.

Justificacion

[Empty box for justification]

Recomendacion consensuada

[Empty box for consensus recommendation]

F. [Signature]
Lic. Sergio Ivan Lorenti Vasquez
Asesor de Servicios Profesionales en Auditoria

F. [Signature]
Licda. Irma Susana Hernandez Campos
Asesor de Servicios Profesionales en Auditoria

F. [Signature]
Licda. Patricia Godinez Garcia De Leon
Coordinador

F. [Signature]
Lic. Byron Estuardo Terre
Supervisor
AUDITOR INTERNO
Ministerio de Agricultura, Ganaderia y Alimentacion

Vo. Bo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Unidad ejecutora/área administrativa: Unidad de Administración Central -UDAF CENTRAL-.
Área: Deuda por pagar del ejercicio 2021
CAI: 00001
Número de nombramiento: NAI-001-2022-7
Tipo de auditoría: De Cumplimiento y Financiera
Período de la Auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Licenciado Erasto René López Urizar
Cargo del Responsable: Administrador Financiero de la Unidad de Administración Financiera Central -UDAF CENTRAL-.
Fecha máxima para implementación: 10/06/2022
No. Deficiencia: 3

Descripción de la deficiencia:

Se dio seguimiento a la conciliación de saldos Institucional al 31 de diciembre de 2021 en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, derivado de la Deuda pendiente de pago del ejercicio fiscal 2021, y se determinó una diferencia de saldos de Q.1,626,232.31 según reporte R00804768.rpt generado del SICOIN al 31 de diciembre de 2021 el cual presenta los saldos de la siguiente manera:

COMPROMETIDO Q.1,125,555,889.82
DEVENGADO Q.1,123,929,657.51
PAGADO Q.1,123,929,657.51

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

Al Administrador Financiero, por escrito deberá emitir procedimiento para una oportuna conciliación de saldos en el Sistema SICOIN de las etapas del comprometido, devengado y pagado de forma mensual, con el propósito que al final de cada mes se garantice la generación de información contable, presupuestaria y financiera confiable y oportuna en cada Unidad Ejecutora del MAGA, que los reportes e informes para la toma de decisiones por parte de la Autoridad Superior cumplan con la normativa vigente.

¿De acuerdo? SI [] NO []

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

[Empty box for justification]

Recomendación consensuada

[Empty box for consensus recommendation]

F. [Signature]
Lic. Sergio Ivan Lorenti Vasquez
Asesor de Servicios Profesionales en Auditoría

F. [Signature]
Licda. Irma Susana Hernandez Campos
Asesor de Servicios Profesionales en Auditoría

F. [Signature]
Licda. Paola Lucrecia Godínez García De León
Coordinador

F. [Signature]
Lic. Byron Estuardo Terré Acosta
Supervisor
Lic. Byron Estuardo Terré Acosta
AUDITOR INTERNO
Ministerio de Agricultura
Ganadería y Alimentación

Vo. Bo.

CARTA A LA ADMINISTRACIÓN No. UDAI-CA-002-2022

Guatemala, 10 de mayo de 2022

Señor Ministro

Respetuosamente nos dirigimos a usted, para hacer de su conocimiento que mediante Nombramiento de Auditoría NAI 001-2022-7, CAI 0001, emitido por el Director de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se nombró a los Licenciada (o)s: Sergio Ivan Lorenti Vásquez, Irma Susana Hernández Campos de Morataya y Paola Lucrecia Godinez Garcia de Leon, para practicar Auditoría de Cumplimiento y Financiera a la Deuda del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

De conformidad al Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010, artículo 34, dentro de las atribuciones de la Unidad de Auditoría Interna establece "1. Realizar en forma preventiva la fiscalización administrativa y financiera de las diferentes dependencias del Ministerio."

Por lo anterior, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento por medio de muestreo selectivo a los rubros, registros y documentación de legítimo abono a la Deuda de las diferentes Dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación del ejercicio fiscal 2021. De la evaluación realizada se determinaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES

1. Se determinó que al 31 de diciembre de 2021, se registraron deudas pendientes de pago del ejercicio fiscal 2021, las cuales serán pagadas con fondos del presupuesto del MAGA del ejercicio fiscal 2022, las cuales se detallan a continuación:

- 1) Unidad de Administración Financiera Central (UDAF Central) 201, deuda pendiente por Q.55,938.10 (Administración Interna) y Q.112,562.90 (Dirección de Recursos Humanos).
- 2) Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional (VISAN) 204, deuda pendiente por Q.1,073,783.32; y
- 3) Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural (VIDER) 205, deuda pendiente por Q.45,406,434.69.





El monto total haciende a Q.46,648,719.01, sin embargo al momento de la revisión no se obtuvo evidencia que permita establecer que se han realizado las reprogramaciones al presupuesto del ejercicio fiscal 2022, que permitan efectuar los pagos oportunamente.

2. Por medio de muestra selectiva se realizó verificación de existencia de compromiso pendientes de pago del período fiscal 2021, en las Sedes Departamentales y Escuela de Formación Agrícolas pertenecientes a la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural –DICORER-, identificando que en la Sede Departamental de Quetzaltenango quedo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2021, Factura Serie R No. 737289 emitido por la Municipalidad de Quetzaltenango por un monto de Q.27,414.08, por concepto de tasas y arbitrios, por dicho gasto no se suscribió Acta de Reconocimiento de deuda y no se ha solicitado Dictamen a la Unidad de Auditoría Interna sobre si procede o no su pago imputado al presupuesto del ejercicio fiscal 2022.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Numero 101-97. Artículo 37.- "Egresos devengados y no pagados. Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora".

Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Artículo 40. Tratamiento de Compromisos No Devengados. "Las unidades de administración financiera, previa evaluación y procedencia del compromiso adquirido, serán responsables de imputar a los créditos del nuevo presupuesto los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio anterior, en un plazo que no exceda de 6 meses".

Resolución Conjunta DCE-DTP-TN No. 1-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, Resuelven: Numeral 1. "La Presidencia de la República de Guatemala, Ministerio de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, como entidades responsables de su ejecución presupuestaria, deberán verificar el cumplimiento de los procesos legales y administrativos de los CUR devengados no pagados que queden registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN- al final de cada ejercicio fiscal, emitiendo para el efecto un dictamen de auditoría, donde se establezca la razonabilidad, detalle y monto de los CUR descritos a los cuales se solicitará pago con visto bueno de la autoridad superior de la entidad".

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, numerales, 1.6 Tipos de Controles. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e



implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior. 2.6 Documentos de Respaldo. Indica literalmente, Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis. Y 5.5 Registros de las Operaciones Contables. La Dirección de Contabilidad de Estado y las Autoridades Superiores de cada entidad, deben velar porque el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

RECOMENDACIONES

Derivado de lo anteriormente expuesto se recomienda al señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, gire sus instrucciones por escrito a efecto se atiendan las recomendaciones en el orden siguiente;

Para la Observación 1.

Para los Directores y Jefes Administrativos Financieros de las Unidades Ejecutoras Unidad de Administración Financiera Central (UDAF Central) 201, Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional (VISAN) 204 y Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural (VIDER, realicen las gestiones administrativas, financieras y presupuestarias que permitan liquidar los compromisos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2021, en un plazo que no exceda del mes de junio de 2022.

Para la Observación 2.

Al Jefe Administrativo de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural –DICORER–, para que gire instrucciones a todas las dependencias que pertenecen a esta unidad ejecutora informen de los compromisos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2021, se suscriba acta de reconocimiento de deuda y se proceda a requerir los dictámenes para proceder con su liquidación, en un plazo que no exceda del mes de junio de 2022.

Las recomendaciones indicadas anteriormente, tienen por objeto fortalecer la rendición de cuentas, promover la transparencia, la mejora continua y la



confianza en la información y documentación de respaldo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Con muestras de nuestra más alta consideración y estima, nos suscribimos.

Lic. Sergio Ivan Lorenti Vásquez
Asesor Servicios Profesionales
en Auditoría

Licda Irma Susana Hernández
Campos de Morataya
Asesor Servicios Profesionales
en Auditoría

Licda Paola Lucrecia Godinez
García De León
Coordinador

Vo. Bo.

Lic. Byron Estuardo Terré Acosta
AUDITOR INTERNO
Ministerio de Agricultura
Ganadería y Alimentación

LICENCIADO
JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ CAMPOSECO
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
SU DESPACHO.

c.c. Unidad de Administración Financiera Central UDAF CENTRAL;
Unidad Desconcentrada de Administración Financiera del Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural VIDER; Comisión Especial Temporal de Custodia y Resguardo de los Archivos y Bienes del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo FONADES;
Unidad de Administración Financiera del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-; y
Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-.
Archivo